REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. (ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., junio 11 de 2021

REF. Nº 1100140030782018-00293-00

Se acepta la renuncia que hace el (la) Dr. (a) **Rodolfo Espinosa Guarnizo** al poder que le fue conferido como procuradora judicial de los demandantes.

Se insta a secretaría a dar cumplimiento a lo ordenado en auto de 5 de octubre de 2020, esto es, remitir la comunicación ordenada para notificar al abogado nombrado en amparo de pobreza de la ejecutada Luz Ángela Zarate Rodríguez.

De otro lado, previo a decidir lo que en derecho corresponda frente a los citatorios (art. 291 del C. G. del P) remitidos a las ejecutadas Gisella Andrea Galindo y Yanira Alfonso Moreno, se requiere a la parte actora para que aporte el acuso de recibido de dichas comunicaciones o la prueba de que los demandados tuvieron acceso

Obre en autos la diligencia de aviso con resultado negativo remitida a al dirección física de la deudora Yanira Alfonso Moreno, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

AFR

Firmado Por:

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
44fc402aa6e1e0ac5d04e527e1116b9d28c81bd27730754a2888494c77c5caf3
Documento generado en 12/06/2021 09:42:56 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica